



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO 0864-
21 NOV 2012 DE 2012.

"Por el cual se modifica el artículo primero del Decreto 721 de Octubre 22 de 2012"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 49 de 1987,

y

CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo No. 019 del 22 de septiembre de 2012, por el cual se modifica la estructura del Municipio de Pasto, se fusiona el Instituto de Valorización Municipal con el Municipio de Pasto, Secretaría de Infraestructura y se adopta la Secretaría de Infraestructura y Valorización.

Que mediante Decreto No. 721 del 22 de octubre de 2012, por el cual se ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de planta de cargos de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Pasto, contenido en el Decreto 292 de 2009, se asigna en el Secretario de Infraestructura y Valorización la función de "Ejercer la jurisdicción coactiva para el cobro de la contribución por valorización, proyectado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Valorización".

Que el artículo 5 de la Ley 49 de 1987, modificatorio del artículo 3º de la Ley 78 de 1986, establece que los Alcaldes además de las funciones asignadas por la Constitución, la ley, las ordenanzas y los acuerdos, tendrán las siguientes: "5. Tendrán jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro puntual de las obligaciones a favor de los municipios. Esta función podrán delegarla en los tesoreros municipales que la ejercerán conforme a lo dispuesto en los artículos 68, 79 y 252 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y 561 y siguientes del Código de Procedimiento Civil."

Que en consecuencia, se hace necesario modificar el artículo primero del Decreto 721 de 2012, con relación a la jurisdicción coactiva, la cual se ejerce de manera exclusiva por parte del Tesorero Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Que mediante Decreto No. 852 del 19 de noviembre de 2012, se encargó al Dr. GUSTAVO NUÑEZ GUERRERO, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto 721 de 2012, en lo relacionado con las funciones del Secretario de Infraestructura, en consecuencia, exclúyase la función de "Ejercer la jurisdicción coactiva para el cobro de la contribución por valorización, proyectado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Valorización".

[Firma]

[Firma]

y
COM. SORME



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO 0864-
21 NOV 2012 DE 2012.

"Por el cual se modifica el artículo primero del decreto 721 de Octubre 22 de 2012"

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo primero del Decreto 721 de 2012, en lo relacionado con las funciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por tanto, exclúyase la función de "Sustanciar el ejercicio de la Jurisdicción coactiva, cuando a ello haya lugar, con respecto al cobro de las contribuciones morosas a favor de la Secretaría, en los términos establecidos por la ley".

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los,

21 NOV 2012

GUSTAVO NUNEZ GUERRERO
Alcalde de Pasto (E)

Revisó: CASTULO CISNEROS TRUJILLO
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Janeth Rojoa Rodríguez
P.U.C. Jurídica